



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	José Leonardo Calderón García
Demandada	Rosby Karina Vargas León
Radicación	50001 31 10 003 2018 00086 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 54 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No allegó los anexos exigidos entre ellos el registro civil de nacimiento de los cónyuges, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 27 Del **11 ABR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria